



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 16 de Mayo de 1986.-

te. 1976-I-375/85 y agreg.

te. 2477-I-506/85 y 4061-

12/85.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 2, celebrada el día 15 de mayo del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6.203

ARTICULO 1º.- Otórguese una reserva de espacio para estacionamiento de ambulancias, a la Clínica Privada "José Ingenieros" sita en la calle 4 nº 565, en una longitud de seis (6) metros, frente al citado organismo.

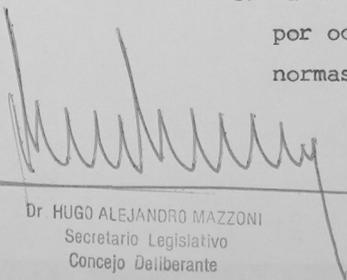
ARTICULO 2º.- La franquicia otorgada regirá las 24 horas del día.

ARTICULO 3º.- El ente peticionante deberá hacerse cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórogas concedidas por la autoridad de aplicación frente a petición fundada.
- c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.
- d) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación de la vía pública, conforme lo determinan las normas Impositivas vigentes.

///


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

te. 1976-I-375/85 y agreg.

te. 2477-I-506/85 y Expte.

1-18012/85.-

ARTICULO 5º.- La señalización será removida a su cargo con comunicación al Con-
----- cejo Deliberante cuando se comprobare que el Organismo está com-
prendido dentro de lo establecido en los Incisos a, c, d y e del Artículo ante-
rior.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Rentas
----- notificará al interesado y procederá al control correspondiente
del pago por los derechos por ocupación de la vía pública, de acuerdo con lo de-
terminado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione -
la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comu-
nicar a la Dirección de Tránsito, en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º.- Desglósese el expediente nº 4061-18012 y remítase al Departamento
----- Ejecutivo.

ARTICULO 8º.- De forma.

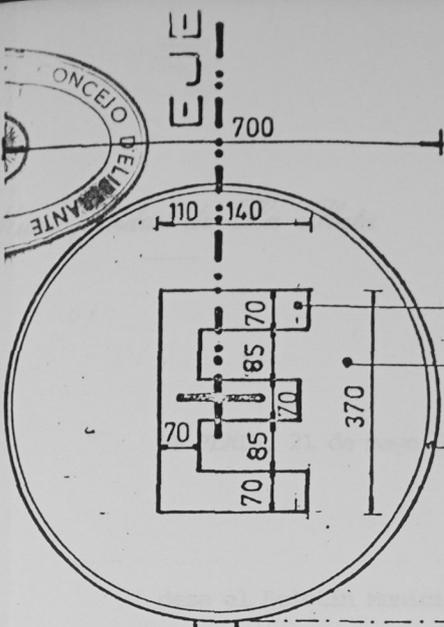
Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



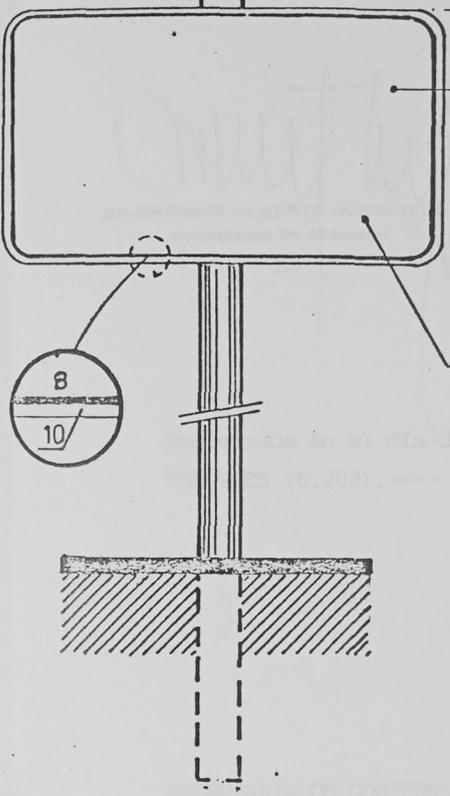
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



BLANCO
AZUL (IRAM N° DEF-D 10/54-COD. N° 08-10-100)
BLANCO

TEXTOS:

TIPOGRAFIA HELVETICA MEDIUM.-
SE DEBERA EXPRESAR NOMBRE DE LA INSTITUCION U ORGANISMO BENEFICIARIO, Y NÚMERO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE OTORGA LA RESERVA.-
HORARIO.
FONDO BLANCO - ORLA Y LETRAS NEGRAS.-



Eduardo Isasi
EDUARDO ISASI
CONCEJAL

TODAS LAS COTAS ESTAN EXPRESADAS EN MM

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
DIRECCION DE TRANSITO
SEÑALIZACION

AL TIPO ESTACIONAMIENTO RESERVADO

1:10 | 28-3-85 | J.E.P.



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de mayo de 1.986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dese al Boletín Municipal y archívese.-----

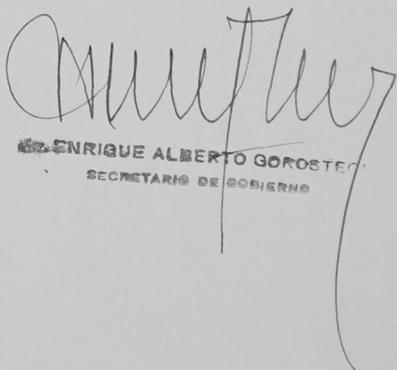

ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO




JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

Registrada en el día de la fecha; bajo el número SEIS MIL DOCIEN-
TOS TRES (6.203).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO
GDG


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO